



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ACTA PLENO 2024/9

Acta de sesión extraordinaria de Pleno Corporativo

En Aldea del Rey, 4 de noviembre de 2024.-

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Cándido Barba Ruedas (GSM)

Por el Grupo Socialista Municipal:

- D^a. Araceli Valbuena Cofrade

- D. Pedro Morena Alañón (T)

- D^a. Joséfa Alañón Utrilla

- D. José Luis Villanueva Villanueva

Por el Grupo Popular Municipal:

- D. Luis María Sánchez Ciudad

- D. Donato Morena Alcaide

- D. Julio González Campos.

- D^a. María Elena Pardo Ciudad. (T)

Secretario-Interventor:

D. Juan Carlos García Sánchez

No asisten:

En Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 4 de noviembre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Institucional del Ayuntamiento los miembros de la Corporación Municipal que al inicio se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Cándido Barba Ruedas, y con mi asistencia, como Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada para este día.

Por la Alcaldía-Presidentencia se efectúa propuesta de llevar a cabo un minuto de silencio en solidaridad con los afectados por los daños provocados por la Dana de la semana pasada, propuesta que es confirmada por todos los asistentes y que se lleva a cabo con un respetuoso silencio por los presentes.

La Presidencia da la bienvenida a los asistentes, y agradece la comparecencia de los concejales del Grupo Socialista Municipal y de los concejales del Grupo Popular Municipal, así como del Secretario-Interventor, agradeciendo sus servicios.

Están presentes los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, entre ellos el Sr. Presidente, por lo que, existiendo quórum adecuado y suficiente, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, y, estando presente el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, da comienzo la sesión extraordinaria del Pleno indicado, que se desarrolla conforme al siguiente

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR 25/11/2024 Juan Carlos García Sánchez
Firma 1 de 2 ALCALDE 25/11/2024 Cándido Barba Ruedas

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	3d2558b41ff14513b2b1309e194206d6001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- (PL 025/2024) REVISIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario-Interventor para que dé cuenta del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda, indicando que por la Secretaría-Intervención se efectuó propuesta de adecuación del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana del 0,60 al 0,65, a fin de generar ingresos que puedan cubrir los gastos generales que se generan por los Servicios generales, y que, dado que en las anteriores modificaciones fueron a la baja, y ante la subida generalizada de costes, es preciso volver a la senda del equilibrio financiero.

En la Comisión de Hacienda, tras un debate entre sus miembros, la Alcaldía efectuó propuesta de un incremento del tipo al 0,63, que fue dictaminado a favor por los representantes del Grupo Socialista Municipal y la reserva de voto por parte de los representantes del Grupo Popular Municipal, diferido al Pleno corporativo a desarrollar.

Tras la exposición efectuada por el Secretario-Interventor, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular Municipal, don Luis María Sánchez Ciudad, que procede a dar lectura de su intervención, con el siguiente detalle, que se transcribe literalmente como sigue:

“Buenos días:

Con respecto al tema del orden del día que hoy nos ocupa debemos hacer algunas consideraciones que consideramos de interés para el conocimiento de la ciudadanía.

Cuando un Ayuntamiento decide subir los impuestos es porque gasta más de lo que ingresa.

Pero hay impuestos y tasas que son inevitables que suban: si RSU por cumplir con la normativa europea de residuos encarece su servicio, no hay más remedio; si el agua tenemos que pagar por el desfase de las fugas, es entendible. Pero otros, no.

Y claro hay que ingresar más. Y estos ingresos se pueden hacer a todos por igual, subiendo el IBI, o haciendo que quien utilice determinados servicios o actividades las paguen si no íntegramente, sí en gran medida y que no sean el resto de los aldeanos quienes les paguen a los que realicen las actividades.

Pues bien entendemos que el Equipo de Gobierno ha elegido la más fácil: subir el IBI a todos los aldeanos.

Cuando yo era Alcalde se bajó el IBI al 0,60 en rústica y urbana. Antes el de rústica estaba al 0,70 y el de urbana al 0,65.

Desde la oposición se me pidió un pleno extraordinario para bajarlo al 0,50 aún a sabiendas que era imposible llevarlo a cabo. Pero claro, eso vendía mucho. Se me argumentaba que era para paliar el daño de las maltrechas economías de los aldeanos.

¿Qué pasa que ahora ya no hay maltrechas economías aldeanas?

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR 25/11/2024 Juan Carlos García Sánchez
Firma 1 de 2 ALCALDE 25/11/2024 Cándido Barba Ruedas

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.			
Código Seguro de Validación	3d2558b41ff14513b2b1309e194206d6001			
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Es verdad que suben los sueldos, los productos, las actuaciones. Pero acaso creen que desde 2011 al 2019 no subió el coste de la vida, los sueldos de los funcionarios o los materiales y actuaciones. Y, sin embargo, se bajó el IBI. Era otra forma de gobernar.

Decían en su programa electoral que iban a revisar el IBI. ¡Y lo han cumplido!

Lo que nadie podía esperar es que lo fueran a subir.

Por ello, nuestro grupo, no considera oportuno la subida y se pide que se reconsidere y que se estudie y se espere a costear por los usuarios los servicios deficitarios.

Nuestro voto no puede ser de ninguna manera favorable por lo esgrimido con anterioridad. Y, por tanto, será negativo.”

Tras la intervención del Portavoz del Grupo Popular Municipal, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista Municipal, doña Araceli Valbuena Cofrade, que pasa a leer su intervención, que se transcribe literalmente:

“Asistimos hoy a un pleno extraordinario, con un punto en el orden del día políticamente muy poco atractivo, que puede dar lugar, y dará, a múltiples opiniones, todas ellas muy respetables, y que puede resultar muy difícil para cualquier regidor municipal, a veces mucho más cuando se trata de una localidad pequeña.

Son medidas políticamente hablando muy poco atractivas. Pero los que estamos en esto, el único objetivo que nos debe guiar es y debe ser procurar el mayor y mejor bienestar para nuestros vecinos y vecinas, garantizando la prestación de los servicios básicos e imprescindibles.

En la actualidad el índice del recibo de IBI urbana en nuestra localidad se sitúa en torno al 0,60 sobre el valor catastral, muy por debajo de localidades de nuestro entorno. Como todos ustedes saben de sobra en los últimos años se han venido produciendo una serie de hechos que han ido encareciendo los precios de manera considerable, que han provocado consiguientemente un mayor índice de bienestar para todos y todas.

Si tomamos como referencia el salario mínimo interprofesional de los últimos diez años, comprobamos una subida en torno al 42%, pasando de 645,30 euros a los 1.134,00 euros de enero de 2024. Inclusive en la legislatura 2015-2019 el SMI se situaba 648,60 en enero de 2015 y los 900 euros de enero de 2019

Los servicios del ayuntamiento han aumentado en algunos casos respecto a los existentes, además de mantener los que ya había, pero los salarios de los trabajadores han aumentado como he dicho anteriormente. Independientemente del encarecimiento que se han ido produciendo en la cadena de los precios. Inclusive en la prestación de algunos servicios hay que afrontar algún que otro co-pago que anteriormente no se producía.

Firma 2 de 2 SECRETARIO-INTERVENTOR 25/11/2024 Juan Carlos García Sánchez
Firma 1 de 2 ALCALDE 25/11/2024 Cándido Barba Ruedas

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	3d2558b41ff14513b2b1309e194206d6001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- De ahí que Los ingresos que se producen por este impuesto no se ajustan a la realidad social y económica de estos últimos años.
- En efecto, el encarecimiento de los precios, como consecuencia de los periodos de tensión inflacionista que hemos vivido, ha conllevado un desajuste muy importante en el presupuesto del ayuntamiento. Y de todos
- A ello hay que sumar el incremento habido en los sueldos de todos los empleados públicos. Subida que este Ayuntamiento ve justa, pero que en todo caso no se produce por una decisión de este equipo de gobierno, sino al cumplimiento de la ley que marca la revalorización de los sueldos de los empleados públicos.
- Todo ello produce un desajuste presupuestario referido solo caben dos opciones:
 - Incremento de los ingresos, vía subida de impuestos o tasas.
 - Anulación de algunos de los servicios que se prestan a los ciudadanos.
- Este equipo de gobierno entiende que no puede renunciar a prestar los servicios que en la actualidad existen. Los recortes en dichos servicios no forman parte de nuestro programa. Esta pequeña subida, (0,03 %) en el recibo del IBI trata de asegurar los ingresos para garantizar los servicios y las inversiones que se prestan a todos los vecinos del pueblo.
- Por último, hay que señalar que la subida que se propone es mínima, y que en términos cuantitativos no va a suponer ningún descalabro económico en las economías familiares.
- A modo de ejemplo, una vivienda con valor catastral de 80.000 euros pagaría con el IB actual 480,00 euros: Con la subida propuesta, pagará 504,00 euros, es decir se vería afectado en una subida de 24 euros anuales, lo que supone 2 euros al mes.
- El importe medio de la subida rondará los 24,00 euros anuales por vivienda, lo que supone 2 euros al mes, pero lo cierto es que soluciona el problema que se nos plantea en la Caja del ayuntamiento, sin tener que recurrir a remanentes de tesorería, o créditos como así está ocurriendo en muchos ayuntamientos..

Firma 1 de 2	Cándido Barba Ruedas	25/11/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	25/11/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- Este pequeño incremento en el recibo del IBI conllevará el mantenimiento de los servicios que se prestan y garantizará que, consiguiendo un equilibrio en las cuentas del ayuntamiento, los vecinos puedan seguir disfrutando de los servicios que en el día a día reciben.

A pesar de que de sobra sabemos que la propuesta de esta subida, que ustedes saben que es necesaria, porque así también lo han manifestado, políticamente no es la mejor, en un ejercicio de responsabilidad debemos de tomar decisiones que no gustan, pero que hay que tomar. Porque por encima de partidismos y demagogias baratas en las que algunos se puedan escudar, la realidad es la que es y es la que hay que afrontar.

Por todo ello, proponemos la subida del 0,60 al 0,63 en el recibo del IBI en urbana para el próximo ejercicio de 2025.”

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista Municipal y el voto en contra de los cuatro concejales del Grupo Popular Municipal, y, en consecuencia, por mayoría absoluta, **ACUERDA**

PRIMERO. La aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el siguiente detalle:

“Artículo 9.- Tipo de gravamen

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el tipo de gravamen será el 0,63%, y los de naturaleza rústica el 0,60%.

Los bienes de características especiales tendrán un tipo de gravamen del 0,60%.”

SEGUNDO. La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la modificación puntual de la citada Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación puntual de la citada Ordenanza, a

Firma 2 de 2 Juan Carlos García Sánchez 25/11/2024 SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2 Cándido Barba Ruedas 25/11/2024 ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	3d2558b41ff14513b2b1309e194206d6001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro de la citada Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

No habiendo más asuntos que tratar del orden del día, la Presidencia procede al levantar el acto, siendo las nueve horas y diez minutos, agradeciendo a los presentes su asistencia.

Extiendo la presente, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

(Firmada electrónicamente, que constan en el margen del presente documento, por el Secretario-Interventor titular: Juan Carlos García Sánchez, con el Vº Bº del Alcalde-Presidente: Cándido Barba Ruedas).

Firma 1 de 2	Cándido Barba Ruedas	25/11/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos García Sánchez	25/11/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	3d2558b41ff14513b2b1309e194206d6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	